

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PROCESO IA-003-2017

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proceso IA-003-2017, cuyo objeto es “Prestación del servicio de la recolección de información de la encuesta de carácter diagnóstico formativo, ECDF”. El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta, el orden en que las mismas fueron recibidas.

BRANDSTRAT S.A.S.

Observación No. 1

“Teniendo en cuenta que en el numeral 5.5.1 Experiencia, se menciona que “El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en recolección de información a través de DMC (Dispositivos móviles de captura), mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA”.

Solicitamos de manera respetuosa se amplíe el número de años a DIEZ (10), ya que la antigüedad del trabajo realizado no disminuye la capacidad de la empresa”.

Respuesta

No se acepta la observación, el cumplimiento de este requisito tal como está establecido, permite evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del presente contrato

Observación No. 2

“Teniendo en cuenta que en el numeral 5.5.1 Experiencia, se menciona que “El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en recolección de información a través de DMC (Dispositivos móviles de captura), mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA”.

Solicitamos de manera respetuosa se disminuya el valor a certificar al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.”

Respuesta

No se acepta la observación, el cumplimiento de este requisito tal como está establecido, permite evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del presente contrato.

Observación No. 3

“Teniendo en cuenta que en el numeral 5.5.1 Experiencia, se menciona que “El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en recolección de información a través de DMC (Dispositivos móviles de captura), mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas, y cuya sumatoria antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV sin incluir el Impuesto a las Ventas, IVA”.

Solicitamos de manera respetuosa se aumente el número de posibles certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y terminados, con el fin de promover la pluralidad de proponentes y teniendo en cuenta que con un mayor número de certificaciones es posible evidenciar que el proponente ha ejecutado variedad de contratos con diversas empresas, lo cual hablando a nivel de experiencia enriquecería en mayor medida la ejecución del presente contrato.”

Respuesta

No se acepta la observación, el cumplimiento de este requisito tal como está establecido, permite evidenciar que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del presente contrato.

HERNANDO NIÑO SEGURA

Observación No. 1

“En cuanto al mayor puntaje del factor ponderable se debe ofertar realizar el 100% de las encuestas con Dispositivos Móviles de Captura, de acuerdo con lo mencionado en la página veinte (20) del pliego ¿Por parte de ustedes se asegura que en todas las sedes seleccionadas se pueden ingresar Dispositivos Móviles de Captura?”

Respuesta

No existen restricciones de acceso de dispositivos móviles de captura en las sedes educativas

Observación No. 2

“En el pliego se evidencia que, aunque se entregan las cantidades de tipos de encuestas y sedes por municipio, la estimación de la cantidad de tabletas a utilizar no es absoluta o precisa pues las agrupaciones de aplicación varían según el tipo de encuesta y según la autonomía de las firmas proponentes, se pueden proponer distintas estrategias para la ejecución del proyecto en función de la cantidad de Encuestadores y Dispositivos Móviles de Captura. Ante la exigencia de que el adjudicatario debe contar con el total de los Dispositivos Móviles de Captura una vez se realice la firma del contrato, se considera necesario que la Entidad Contratante especifique la cantidad de Dispositivos Móviles de Captura mínimos esperados”

Respuesta

La cantidad de Dispositivos Móviles de Captura que se destinen para la recolección de información son establecidos por el contratista, atendiendo el requerimiento que el levantamiento de información no supere los 60 días calendario a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

SERVIINFORMACIÓN

“Solicitamos a la entidad, reducir el porcentaje sobre lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PENAL DE APREMIO, debido a que el porcentaje del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%), es excesivo y desvirtúa el concepto de apremio al contratista, debido que para este concepto no tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial”, sino que la imposición de la presente “PENAL DE APREMIO” en poco días de imposición, crearía un desequilibrio económico del contrato, en perjuicio de la ejecución del contrato y del contratista.

Por esta razón, solicitamos a la entidad en aras de evitar un desequilibrio del contrato y en busca de un real apremio al contratista a cumplir las obligaciones del contrato en caso de incumplimiento, y el cual se desarrolle bajo el principio del debido proceso y contradicción.

*Por esta razón, solicitamos reducir el porcentaje de 0.5 % al cero punto cero uno por ciento (0.01%) del valor total del contrato por cada día de **retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.**”*

Respuesta

No es posible modificar esta cláusula, teniendo en cuenta que las misma hace parte de todos los contratos suscritos por la entidad en razón a la naturaleza jurídica de la misma y de sus recursos. La fijación de esta cláusula se configura en una garantía para la Entidad en caso de

ocurrir un incumplimiento por parte del contratista, cuya materialización y aplicación requiere de un procedimiento previo regido por el principio del debido proceso

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.E.I

Observación No. 1

“Dice el texto: “(...) y la selección de los evaluadores la realizará el contratista de manera aleatoria a los roles establecidos para realizar la evaluación de cada perfil”. Al respecto solicitamos aclarar: a. Entendemos que la entidad suministrará el listado de padres de familia, estudiantes, docentes y demás evaluadores, para cada sede de IE, con el fin de que el contratista pueda hacer la selección aleatoria y definir quiénes deberán ser citados para responder los diferentes tipos de encuesta según el perfil a evaluar, ¿es correcto?”

Respuesta

Se aclara que el ICFES entregará el listado y ubicación de los perfiles a evaluar, la selección de evaluadores la debe realizar el contratista de manera aleatoria para efectuar la evaluación de cada perfil.

Observación No. 2

“De no ser así, ¿cómo podrá el contratista acceder al listado del cual deberá hacer la selección de los evaluadores para cada caso?”

Respuesta

El contratista establece la metodología de selección aleatoria para la muestra de evaluadores

Observación No. 3

“Entendemos que no se harán autoevaluaciones, sino que serán otros quienes evalúen a los inscritos, ¿es correcta nuestra apreciación?”

Respuesta

Es correcto, según el rol que debe evaluar cada perfil.

Observación No. 4

“Entendemos que la inscripción de quienes solicitan ser evaluados es voluntaria, pero cuando nos referimos a los riesgos de rechazo del estudio, hablamos de quienes son escogidos como evaluadores de otros (como es el caso de los alumnos, padres de familia, otros docentes, etc.), ya que hasta donde tenemos entendido, ellos no se inscriben en ninguna parte.

¿Podrían darnos a conocer el nivel de aceptación de estas personas seleccionadas como evaluadores, con base en los resultados de las anteriores mediciones?”

Respuesta

No se tienen incidencias de rechazo, en caso de presentarse esta situación, la metodología de reemplazo debe ser establecida por el contratista, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

Observación No. 5

Se solicita que se informe si portátiles con sistema operativo Android están en la lista de dispositivos compatibles con el programa de captura

Respuesta

La aplicación está disponible en Android y solo se requiere dispositivos que estén corriendo de la versión 6 del systems de android Marshmallow en adelante